



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:
MI-68/2019

RECURRENTE:
MILAGROS JOSEFINA CUBILLAS ROMERO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y
JUSTICIA DE MORENA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a nueve de abril de dos mil diecinueve.

Visto el oficio número TJE-564/2019, suscrito por la Secretaría General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción a las catorce horas con dieciséis minutos del ocho de abril del año en curso, de la documentación enviada vía correo electrónico institucional, en la cuenta secretariageneral@tje-bc.gob.mx, por Vladimir Ríos García, Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, la cual corresponde a la regularización del trámite ordenado en el Cuaderno de Antecedentes CA-12/2019 formado en relación a la presentación del Medio de Impugnación; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por **MILAGROS JOSEFINA CUBILLAS ROMERO**, por su propio derecho y en calidad de aspirante a candidata a regidores de Playas de Rosarito por el partido MORENA, en contra de "LA OMISION DE RADICAR, SUSTANCIAR Y RESOLVER EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN INNOMINADO PRESENTADO EL 21 DE FEBRERO DE 2019" (sic)

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente del medio de impugnación promovido con el prefijo MI, bajo clave de identificación **MI-68/2019**, toda vez que la vía designada por el recurrente no se contempla en el artículo 282 de la Ley Electoral y glósese el cuaderno de antecedentes CA-12/2019.

TERCERO.- Túrnese a la suscrita como instructora y ponente, a fin de que proceda a la substanciación respectiva en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley citada.

Así lo acordó y firma Elva Regina Jiménez Castillo, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Alma Jesús Manríquez Castro, Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal.

Cumplase.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS